

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 027-2015 Y LA ADVERTENCIA CONTENIDA EN EL OFICIO AI. 478-09-2014

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 027-2015 y la advertencia contenida en el oficio AI. 478-09-2014.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones y la advertencia, cuyo plazo vencía durante el año 2015, y emitidas por la Auditoría Interna en los siguientes documentos:

Cantidad de recomendaciones y advertencias objeto de seguimiento

| Nº | Detalle | Recomendaciones /advertencias sujetas a seguimiento |
|---|--|---|
| AUD 027-2015 | INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MANEJO DE FONDOS OTORGADOS A LA ASOCIACION DE ACUACULTORES DE PAQUERA ASAP. | 7 |
| AI. 478-09-2014 | Advertencia por asignación de ¢113.000.000,00 del presupuesto del 2015, para el proyecto “Cultivo de pargo manchado en granjas marinas” de la Asociación de Acuacultores de Paquera. | 1 |
| Total de recomendaciones a verificar | | 8 |

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones y la situación advertida objeto de estudio desde el mes de enero a diciembre del 2015, extendiéndose en los casos que se consideró necesario. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

1.4.1. Mediante los oficios AI. 202-03-2015 y AI. 203-05-2015, ambos del 08 de mayo del 2015, esta Auditoría Interna remitió a los Miembros del Consejo Directivo, a la Dra. María Leitón Barquero, Sugerenta de Desarrollo Social, a la Licda. Kemly Camacho Espinoza, Jefa a.i. del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas y al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, el informe AUD 027-2015, denominado “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MANEJO DE FONDOS OTORGADOS A LA ASOCIACION DE

ACUACULTORES DE PAQUERA ASAP”, en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2015.

Recomendaciones objeto de seguimiento

| N° | Recomendación | Responsable | Plazo acordado |
|------|--|---|----------------|
| 4.2 | Valorar formalmente y en conjunto con Asesoría Jurídica, el autorizar a la Asociación de Acuacultores de Paquera ASAP, sobre el uso de los bienes y activos adquiridos con fondos donados por el IMAS, bajo el concepto de “Emprendimientos Productivos Grupales”, para realizar otro tipo de servicios no relacionados con éste, pero vinculados directamente con los fines establecidos en el acta constitutiva de la organización, que les generan otros ingresos utilizados para el sostenimiento y subsistencia de las familias de los asociados, dejando evidencia de ello; considerando lo establecido en los puntos 5.9 y 5.10.2 de los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y ASAP. | Miembros del Consejo Directivo | 19/08/2015 |
| 4.5 | Establecer medidas correctivas en cuanto a la elaboración de las letras de cambio, de tal forma que se verifique la inclusión del lugar, la fecha de emisión y vencimiento, este último de conformidad con el plazo del convenio. | Subgerenta de Desarrollo Social | 30/10/2015 |
| 4.7 | Coordinar y verificar en los proyectos a desarrollarse con la Asociación de Acuacultores de Paquera ASAP, que se realicen los ajustes contables de los aportes realizados por el IMAS, de tal forma que los Estados Financieros reflejen fielmente la situación de la Asociación y verificar que se realice dicha corrección, los cuales deben ser firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal. | Asesor Jurídico | 30/06/2015 |
| 4.8 | Establecer medidas y constatar, que todos los documentos que se incluyan en el expediente de la Asociación de Acuacultores de Paquera ASAP, emitidos por terceras personas se encuentren firmados y cuenten con la fecha, sello y firma del responsable del recibido. | Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas | 15/12/2015 |
| 4.9 | Verificar que las letras de cambio contemplen el lugar, la fecha de emisión y vencimiento, y que sean remitidas para su custodia a la Unidad de Tesorería, dejando una fotocopia en el expediente respectivo. | | 31/07/2015 |
| 4.10 | Verificar que las letras de cambio contemplen el lugar, la fecha de emisión y vencimiento, y que sean remitidas para su custodia a la Unidad de Tesorería, dejando una fotocopia en el expediente respectivo. | | 31/07/2015 |
| 4.11 | Revisar los expedientes de los proyectos de Emprendimientos Productivos Grupales (vigentes) y en caso de determinar que hay otras letras de cambio que presentan las deficiencias expuestas en la recomendación anterior, efectuar las gestiones ante la Asesoría Jurídica sobre las medidas correctivas correspondientes y con la Unidad de Tesorería la custodia de las letras de cambio. | | 31/07/2015 |

1.4.2. Adicionalmente, con el oficio AI. 478-09-2014, del 22 de setiembre del 2014, se remite a los Miembros del Consejo Directivo la “ADVERTENCIA POR ASIGNACIÓN DE ¢113.000.000,00 DEL PRESUPUESTO DEL 2015, PARA EL PROYECTO “CULTIVO DE PARGO MANCHADO EN GRANJAS MARINAS” DE LA ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES DE PAQUERA”, en el cual se formuló la siguiente advertencia, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2015.

Situación advertida objeto de seguimiento

| N° | Situación Advertida | Responsable | Plazo acordado |
|----|--|-------------------|----------------|
| 1 | Esta Auditoria recomienda requerir mayor información respecto de la viabilidad técnica y económica del proyecto para decidir si se presupuestan recursos adicionales para la Asociación de Acuicultores de Paquera (ASAP) para el período 2015 por ¢113.000.000,00, ya que habiéndosele otorgado ¢65.000.000,00 y transcurrido tres períodos (2011-2012-2013) desde el inicio del proyecto “Cultivo de pargos manchados” este no ha cumplido con su objetivo en cuanto a ser sostenible en el tiempo ni ha generado ingresos constantes para la subsistencia de los integrantes asociados y sus familias, ni tampoco en la Granja Marina se cuenta con “alevines” de pargo manchado en sus jaulas de pre-cría, que permita asegurar una producción constante, en donde a partir del segundo ciclo la producción de alevines se pueda realizar simultáneamente con la fase final de engorde, como se indicó en el cronograma de las actividades del proyecto original, y obtener así “una producción constante y sostenible en el tiempo”, necesaria para que la ASAP continuará por sus propios medios y logrará subsistir en el tiempo, sin requerir más ayudas económicas por parte de la Institución. | Consejo Directivo | 30/08/2015 |

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones y la situación advertida

2.1.1. De conformidad con la revisión efectuada de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio y que corresponden al AUD 027-2015, se determinó que las mismas se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a las recomendaciones 4.1, 4.3, 4.4 y 4.6, ya fue calendarizada la fecha para realizar el oportuno seguimiento en el año 2016, de acuerdo con el plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual, se utiliza como referencia el número de recomendación y las instancias administrativas responsables de su implementación.

Grado de cumplimiento de las recomendaciones por dependencia responsable de implementarlas

| RESPONSABLE: | N° DE RECOMENDACIÓN | NIVEL DE CUMPLIMIENTO | |
|--|---------------------|-----------------------|-------------|
| | | Cumplidas | % |
| Consejo Directivo | 4.2 | 1 | 14.3% |
| Subgerenta de Desarrollo Social | 4.5 | 1 | 14.3% |
| Asesor Jurídico | 4.7 | 1 | 14.3% |
| Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas | 4.8 | 1 | 14.3% |
| | 4.9 | 1 | 14.3% |
| | 4.10 | 1 | 14.3% |
| | 4.11 | 1 | 14.3% |
| Totales | 7 | 7 | 100% |

2.1.2. Con respecto a la situación advertida en el oficio AI. 478-09-2014, se determinó que la misma se encuentra debidamente cumplida, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Grado de cumplimiento de la situación advertida por dependencia responsable de implementarla

| RESPONSABLE: | N° DE SITUACIÓN ADVERTIDA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO | |
|-------------------|---------------------------|-----------------------|-------------|
| | | Cumplidas | % |
| Consejo Directivo | 1 | 1 | 100% |
| Totales | 1 | 1 | 100% |

Como se puede observar en los cuadros anteriores, las recomendaciones emitidas y la situación advertida, cuyo plazo de cumplimiento vencía en el año 2015, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el Sistema de Control Interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones y las advertencias, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las mismas.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento** /.../**02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 027-2015 y en el oficio AI. 478-09-2014, cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2015, es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por el Consejo Directivo y las personas que actualmente ocupan los cargos de Sugerenta de Desarrollo Social, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas y Asesor Jurídico, para implantar las recomendaciones y atender la advertencia emitida por este Despacho y que fueron objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Lic. César Sánchez Cid
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
MAFF. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO
GESTIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

AUDITORÍA INTERNA
FEBRERO, 2016